



PROVIDENCIA, 10 JUL 2012

EX.N° <u>1457</u> /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración de fecha 28 de Junio de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la sociedad ESRI CHILE S.A..-

2.- El Memorándum N°13.493 de fecha 3 de Julio de 2012, de la Directora de Innovación y Gestión de Calidado Nº DE PRODE



DECRETO:

- 1.- Ratificase el convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la sociedad ESRI CHILE S.A., para que esta última pueda exhibir en el "6° ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES", publicidad gráfica diseñada por ella misma, alusiva y atingente a los productos y servicios que ofrece y le interesa promocionar.-
- 2.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Julio de 2012.-
- 3.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBÉ GALILEA Alcalde

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMYJ/damg.-

Distribución:

- Interesada

- Dirección de Innovación y Gestión de Calidad

- Dirección de Administración y Finanzas

- Dirección de Control

Dirección Jurídica

- Archivo

- Decreto en Trámite N° 1675 /







CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Υ

LA SOCIEDAD ANONIMA ESRI-CHILE

En Providencia, República de Chile, a 2 6 JUN 2012 del año 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.070.300-9, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde, Don CRISTIAN LABBE GALILEA, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia Nº 963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la Sociedad Anónima cuyo nombre es ESRI CHILE S.A., Rol Único Tributario Número 76.504.980-6, representada por Don Alejandro Esteban San Martín Vega, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliado en Av. Echeñique Nº 4698, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "La Sociedad", se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Que "La Municipalidad", en conjunto con la empresa Individual de Responsabilidad Limitada cuyo nombre es "Daniel Fajardo Asesorías y Consultorías en Comunicaciones E.I.R.L, en adelante "ANTROPONET EIRL", Rol Unico Tributario N°, está organizando para el próximo 28 de Junio del presente año 2012, el "6° ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES".





Que a "La Sociedad", le interesa participar en dicho encuentro, de manera que en los términos señalados en el presente instrumento, podrá exhibir en "6" ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNAS DIGITALES", publicidad gráfica diseñada por ella misma, alusiva y atingente a los productos y servicios que ofrece y le interesa promocionar.

SEGUNDO: La Municipalidad se obliga a:

- Permitir durante el evento la exhibición y distribución de publicidad referente a los productos y servicios propios del rubro de ESRI-CHILE;
- Incorporar la imagen corporativa de ESRI-CHILE durante el evento y actos que la Municipalidad organice en este Encuentro, y que las partes de común acuerdo determinen;
- Incorporar la imagen corporativa de ESRI-CHILE en las invitaciones, trípticos y programas de este Encuentro.

<u>TERCERO:</u> La empresa productora del evento será "Daniel Fajardo Asesorías y Consultorías en Comunicaciones E.I.R.L, en adelante "ANTROPONET E.I.R.L.", y tendrá a cargo los aspectos administrativos y de coordinación relacionados con los auspiciadores del evento, pudiendo, en tal calidad, requerir los pagos en que se incurran con motivo de la realización de este encuentro.

Conforme a lo anterior, por la exhibición de publicidad y la promoción de productos y servicios durante el evento, "La Sociedad" pagará a "ANTROPONET E.I.R.L.", la suma única y total de Un Millón de pesos (\$1.000.000) más IVA. La cantidad antes dicha se paga en este mismo acto, mediante la entrega a "ANTROPONET E.I.R.L.", de un vale vista nominativo extendido a su nombre por la misma cantidad. 2





<u>CUARTO</u>: El presente instrumento tendrá vigencia a contar de la firma de este instrumento y hasta el día 31 de Julio de 2012.

Este convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de la Municipalidad de Providencia, y uno en poder de "La Sociedad".

QUINTO: La personería de Don Cristián Labbé Galilea, para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en el Decreto Alcaldicio AR Nº 613 de fecha 06 de Diciembre de 2008. La personería de don Alejandro San Martín Vega para actuar a nombre y en representación de la Sociedad Anónima Esri-Chile S.A., consta de la escritura pública otorgada con fecha 30 de Octubre del año 2009 en la Notaría Pública de Santiago de Don Jaime Morande Orrego.

Los instrumentos antes indicados no se insertan por ser conocidos de las partes, y por expreso

acuerdo de ellas.

CRISTIANLABBÉ GALILEA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ALEJANDRO SAN MARTIN VEGA

REPRESENTANTE LEGAL

ESRI - CHILE S.A.

RRF/GVG

3